



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS.-

Artículo 1º.- Institúyase el día 21 de junio de cada año como Día Nacional de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos con el objeto de ofrecer el debido reconocimiento y desagravio a todas las víctimas de delitos.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos pertinentes y junto a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las víctimas, implementará campañas de capacitación, difusión, concientización y prevención, promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad pública y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS.-

Señor presidente:

El presente proyecto de ley instituye el 21 de junio de cada año como Día Nacional de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos con el objeto de ofrecer el debido reconocimiento y desagravio a todas las víctimas de delitos.

El debido reconocimiento público como forma de admitir la identidad y existencia propia de la víctima como tal, dándole visibilidad social a toda su problemática y complejidad.

El desagravio en cuanto la manera de establecer un modo simbólico de empatía social al intentar resarcir o compensar el perjuicio moral sufrido por la víctima, a causa del delito.

Tengamos presente que se considera víctima de acuerdo a la legislación vigente: a) a la persona ofendida directamente por el delito; b) al cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos, tutores o guardadores en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la persona con la que tuvieren tal vínculo, o si el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos.

Ser víctima de un delito no es una entelequia o una conjetura abstracta, sino el resultado de un hecho cierto y concreto que afecta directamente a las personas, y que se refleja en la contundencia de los siguientes datos:

Índice de victimización: 29,10% Este dato correspondiente a agosto 2019 estima que este porcentaje de los hogares de Argentina fue víctima de al menos un delito en los últimos 12 meses.¹

¹ https://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_contenido=968&id_item_menu=2156



H. Cámara de Diputados de la Nación

Hechos Delictivos totales: 1.552.285. Los datos corresponden a nivel país para el año 2018. En 2017 este dato fue de 1.493.733 y en 2016 de 1.502.676.²

Tasa de Homicidio Intencional: 5,2. Este dato correspondiente al año 2017 y expone la tasa de víctimas efectivas cada 100.000 habitantes. En el año 2018 figuran registrados 2.362 homicidios dolosos (2.289 para el año 2017 y 2.625 para el año 2016). Informe de femicidios de la CSJN: 255 casos. Este dato indica la cantidad de femicidios de la justicia argentina, entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018.^{3 4 5}

Víctimas en homicidios viales: 4.796. Los datos corresponden a nivel país para el año 2018. En 2017 este dato fue de 4.741 y en 2016 de 4.252.⁶

Víctimas de violaciones: 4.266. Los datos corresponden a nivel país para el año 2018. En 2017 este dato fue de 3.921 y en 2016 de 3.717.⁷

Delitos contra la propiedad: 853.566. Los datos corresponden a nivel país para el año 2018. En 2017 este dato fue de 803.636 y en 2016 de 852.084.⁸

Robos: 425.302 Los datos corresponden a nivel país para el año 2018. En 2017 este dato fue de 405.631 y en 2016 de 437.078.⁹

Letalidad Policial: 73. En el primer semestre de 2019 fueron al menos 56 los particulares y 17 los funcionarios muertos en este tipo de hechos en CABA y GBA. En 2018 este dato fue de 110 particulares y 31 de funcionarios.¹⁰

² <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/#>

³ <http://www.seguridadciudadana.org.ar/estadisticas/datos-a-nivel-nacional/estadisticas-criminales>

⁴ <http://www.seguridadciudadana.org.ar/estadisticas/datos-a-nivel-nacional/estadisticas-criminales>

⁵ <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/#>

⁶ <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/#>

⁷ <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/#>

⁸ <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/#>

⁹ <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/#>



H. Cámara de Diputados de la Nación

Víctimas de mala praxis médica: se estima un promedio de 1.500 reclamos anuales¹¹ por mala praxis. El índice de acceso y calidad a la atención médica que publicó la revista internacional de medicina *The Lancet*¹² consiste en un indicador que busca medir la calidad de los sistemas de salud de 195 países, basándose en las tasas de mortalidad de 30 factores de muerte evitables por mala praxis médica. Uno de ellos son los efectos adversos de los tratamientos médicos, que mide la mortalidad por complicaciones provocadas por medicamentos, dispositivos médicos e incidentes ocurridos durante la atención médica y quirúrgica o complicación posterior. En otras palabras, muertes provocadas por errores en los tratamientos médicos. El indicador adopta valores entre 0 (el peor valor) y 100 (el mejor valor). A valor más bajo en la escala, mayor frecuencia de muertes por efectos adversos de mala praxis. El sistema de salud de la Argentina marca un índice de 41¹³ que es cercano en la tabla a muchos países africanos (i.e. Nigeria 39, Sudán 41, Congo 41), y muy lejos de los índices europeos (i.e. Noruega 97, Finlandia 96, Suiza 92, Holanda 90).

A su vez y de acuerdo a lo postulado por la Organización de las Naciones Unidas, se define la victimización como “la manera en que un delito afecta a una persona o a un hogar”. Según la Resolución N° 40/34 de 1985 titulada como Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso de Poder, del mismo organismo, están comprendidas por la definición de víctimas: “...las personas que individual o colectivamente han sufrido daños, incluidos los físicos y los mentales, el sufrimiento emocional, las pérdidas económicas o la disminución sustancial de sus derechos fundamentales mediante actos u omisiones que violan las leyes penales vigentes”.

¹⁰ <https://www.cels.org.ar/web/letalidad-policial-estadisticas/>

¹¹ <https://www.perfil.com/noticias/ciencia/crecen-las-demandas-por-mala-praxis-y-se-hacen-mas-costosas-para-el-sistema-20131013-0065.phtml>

¹² <https://www.thelancet.com/action/showPdf?pii=S0140-6736%2817%2930818-8>

¹³ <https://idesa.org/mas-efectos-adversos-en-salud-que-en-los-paises-vecinos/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

De lo antedicho se desprende que la naturaleza, grado y consecuencias del hecho delictivo, así como la percepción de la gente sobre su propia seguridad, son cuestiones que tienen una influencia directa e indirecta sobre la calidad de vida de la ciudadanía.

En este sentido, abordar en simultaneo la victimización como una temática personal y social, permite enfocar con una mirada amplia el fenómeno del delito y la elaboración de políticas públicas adecuadas que aborden la situación de manera integral.

En esa línea de ideas, la citada Resolución N° 40/34 establece que “las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad”. Se basa en la filosofía de que las víctimas deben recibir el debido reconocimiento y ser tratadas con respeto por su dignidad.

Por su lado el Manual de Justicia sobre el Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder, elaborado con la participación de expertos de más de cuarenta países para la Oficina de Naciones Unidas contra las Droga y el Delito (UNODC) en el año 1999, dispone expresamente que: “la conmemoración de las víctimas tiene una significación moral importante. Son ejemplos las ceremonias conmemorativas de un hecho, levantar un monumento o poner el nombre de un parque u otra área en conmemoración del heroísmo o martirio de una víctima o víctimas”

De ahí la necesidad de instituir un Día Nacional de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.

Cabe mencionar que hay vigentes en nuestro país al menos 75 leyes sancionadas en las últimas décadas, que mencionan la institución de un día nacional para los más diferentes objetos de conmemoración. Y más de 1694 proyectos pendientes presentados en la Cámara de Diputados y otros 1057 en el Senado. Mientras que sobre temas en general referidos a las más variadas temáticas sobre las víctimas hay en Diputados 1190 proyectos y en el Senado otros 674.

Dado estos números, paradójicamente no se ha individualizado ningún proyecto que, en particular, estuviese estrictamente referido al formal reconocimiento de un día



H. Cámara de Diputados de la Nación

especial para todas las víctimas de delito común, pese a la trascendencia que tiene la victimización como fenómeno social de indudable gran impacto en la opinión pública.

A nivel internacional el panorama que se nos presenta es la existencia de al menos diez diferentes días conmemorativos que están referidos específicamente a diferentes tipos o categorías de víctimas y establecidos por la ONU, a saber:

- 27 de enero: Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto.
- 24 de marzo: Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas.
- 25 de marzo: Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos.
- 4 de junio: Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresión.
- 26 de junio: Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura.
- 21 de agosto: Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo.
- 30 de agosto: Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.
- 15 de noviembre (tercer domingo de noviembre): Día Mundial en recuerdo de las Víctimas de los Accidentes de Tráfico.
- 30 de noviembre: Día de Conmemoración de todas las Víctimas de la Guerra Química.
- 9 de diciembre: Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen.

Donde sí encontramos la conmemoración de un día específico para las víctimas del delito común es en Europa. Desde el año 1990 se celebra el 22 de febrero de cada año el European Day for Victims of Crime.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El origen histórico está dado en la ciudad de Estocolmo en Suecia y fue promovido por una organización de la sociedad civil, denominada Swedish Association for Victim Support, que actualmente lleva el nombre de Victim Support Sweden. Su inspirador fue el psicólogo sueco Björn Lagerbäck, quien lo explica en el libro *Victim Support and the Welfare State (Victims, Culture and Society)* de Carina Gallo y Kerstin Svensson.

Comenta el mencionado Lagerbäck que tenía una estrecha conexión con el Iglesia de Suecia, que lo apoyó tanto financiera como ideológicamente. También contribuyó la Iglesia con instalaciones y personas en todo el país que estaban comprometidos en la apertura de centros de apoyo a las víctimas. El 30 de enero de 1989, el arzobispo de la Iglesia de Suecia expresó su aval a Lagerbäck y le propuso realizar un ofertorio nacional anual mediante el cual se obtendrían donaciones que se aplicarían para el trabajo de los centros locales de apoyo a las víctimas.

Fue así que el 22 de febrero de 1989, se celebró el evento público para víctimas de delitos en Estocolmo. Según Lagerbäck, tuvo la inspiración una noche viajando en tren entre las ciudades suecas de Malmö y Estocolmo, se despertó pensando en aquellas famosas palabras de Martin Luther King que dicen: "La tragedia en el mundo no es la perversidad de la gente malvada sino el silencio de los buenos"

Finalmente, ese fue el punto de origen que instituyó el European Day for Victims of Crime el 22 de febrero de cada año, que tal como su nombre indica incluye actualmente a todos los países de Europa.

Por lo tanto, de nuestra parte y bajo la misma inspiración que los instrumentos y experiencias internacionales, aunque adaptada a la realidad local, proponemos, cubriendo ese vacío legal, que sea el 21 de junio de cada año considerado Día Nacional de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos con el objeto de ofrecer el debido reconocimiento y desagravio a todas las víctimas de delitos. El día propuesto corresponde a la fecha en que se sancionó por unanimidad la Ley N° 27.372



H. Cámara de Diputados de la Nación

marcando un hito en nuestro país y un auténtico cambio de paradigma como política de Estado.

Asimismo, proponemos que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes y junto a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las víctimas, implemente campañas de capacitación, difusión, concientización y prevención, promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad pública y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Por todos los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.